

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 1164

(27 DE NOVIEMBRE DE 2009)

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2010, para la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONCEDIDAS EN EL ARTICULO 36 DE LA RESOLUCION NUMERO 1890 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2006 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL.

CONSIDERANDO:

1. Que según literal i del Artículo 27 de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, literal i del Artículo 36 de la Resolución No. 1890 del 25 de septiembre de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y Artículo Décimo del Acuerdo No. 805 del 12 de abril de 1995 por el cual se establece el manejo del presupuesto de la Corporación; es facultad del Consejo Directivo aprobar el presupuesto anual de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga.
2. Que las proyecciones y los lineamientos del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2010, están en concordancia con el ajuste al Plan de Acción para el período 2007 – 2011, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 1163 de noviembre 6 de 2009 y con las directrices enmarcadas en el Plan Nacional de Desarrollo Ley 1151 del 24 de julio de 2007 y las trazadas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
3. Que se proyectó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación para la vigencia fiscal 2010, dando como resultado la suma de **TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$33.599.463.000)**, así:

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

ARTÍCULO PRIMERO.- Fijense los cómputos del Presupuesto de Ingresos Corrientes y Recursos de Capital de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2010, en la suma de **TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$33.599.463.000)**, según el detalle del Presupuesto de Ingresos Corrientes y Recursos de Capital para el 2010, así:

I. INGRESOS	
3000 RECURSOS PROPIOS	33.599.463.000
3100 A- INGRESOS CORRIENTES	31.910.189.000
3120 NO TRIBUTARIOS	31.910.189.000
3121 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	362.148.000
3126 APORTES DE OTRAS ENTIDADES	7.895.691.000

Acuerdo No. _____ de fecha _____ por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2010, para la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga.

3120	NO TRIBUTARIOS	
3128	OTROS INGRESOS	4.456.421.000
3129	SOBRETASA AMBIENTAL AL IMPUESTO PREDIAL	19.195.929.000
3200	B- RECURSOS DE CAPITAL	1.689.274.000
3230	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	689.274.000
3251	VENTA DE ACTIVOS	1.000.000.000
	TOTAL INGRESOS	33.599.463.000

SEGUNDA PARTE

ARTÍCULO SEGUNDO.- Presupuesto de Gastos.- De los Ingresos Corrientes y Recursos de Capital de que trata el artículo anterior, aprópiase para atender los gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión durante la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2010, en la suma de **TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$33.599.463.000)**, según el detalle que se encuentra a continuación:

II. GASTOS

CUENTA	REC	CONCEPTO	VALOR
		A - FUNCIONAMIENTO	8.235.534.000
1	90	GASTOS DE PERSONAL	3.722.594.000
2	90	GASTOS GENERALES	2.650.837.000
3	90	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.862.103.000
		B - SERVICIO DE LA DEUDA	804.289.000
7	90	SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA	804.289.000
		C. INVERSION	24.559.640.000
PROG SUBP	PROY REC	CONCEPTO	VALOR
111		Construcción de Infraestructura Propia del Sector	11.634.599.000

Acuerdo No. _____ de fecha _____ por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2010, para la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga.

PROG	SUBP	PROY	REC	CONCEPTO	VALOR
903				Mitigación	
	2	90		Operación del Fondo Regional de Inversión Para la Descontaminación Hídrica de las Corrientes del área de jurisdicción de la CDMB	671.472.000
	4	90		Apoyo Técnico y Económico a las Administraciones Municipales para el Control de la Erosión y el Manejo de la Degradación de Suelos	10.593.805.000
1202				Manejo y Control de Residuos Sólidos y Líquidos	
	8	90		Gestión y Apoyo Ambiental para el Manejo de las Aguas Residuales a los Municipios del Área de Jurisdicción de la CDMB	125.336.000
	9	90		Apoyo y Seguimiento a la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Área de Jurisdicción de la CDMB	243.986.000
113				Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector	2.734.614.000
900				Intersubsectorial Medio Ambiente	
	1	90		Protección, Recuperación, Conservación y Manejo de Cuencas Hidrográficas Abastecedoras de Acueductos y Sistemas Productivos	2.502.549.000
901				Conservación	
	1	90		Restauración, Conservación y Uso Sostenible de los Ecosistemas Estratégicos de Páramos y Humedales	232.065.000
310				Divulgación, Asistencia Técnica y Capacitación del Recurso Humano	1.369.230.000
900				Intersubsectorial Medio Ambiente	
	2	90		Educación Ambiental y Participación Social para la Gestión Ambiental en el Área de Jurisdicción de la CDMB	1.369.230.000

Acuerdo No. de fecha por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2010, para la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga.

PROG	SUBP	PROY	REC	CONCEPTO	VALOR
410	900			Investigación Básica, Aplicada y Estudios	2.374.333.000
		3	90	Intersubsectorial Medio Ambiente	
				Apoyo Técnico, Seguimiento y Fortalecimiento a las Administraciones Municipales en la Implementación de los Planes de Ordenamiento Territorial y Sistemas de Gestión Ambiental	129.525.000
		6	90	Apoyo en la Planificación Integral para el Manejo y Atención del Riesgo de Origen Natural y Antrópico en el Área de Jurisdicción de la CDMB	538.604.000
		7	90	Declaratoria de Áreas Protegidas y Establecimiento del Sistema Regional de Áreas Protegidas en la Jurisdicción de la CDMB	193.802.000
		9	90	Formulación, Adopción y Seguimiento de Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Abastecedoras de Acueductos	303.842.000
		10	90	Conservación, Investigación y Propagación de la Flora del Nororiente de Santander en el Jardín Botánico Eloy Valenzuela	316.271.000
		12	90	Diseño y Ejecución de un Plan Estratégico de Investigación Ambiental Regional	30.000.000
		14	90	Conservación de la Estructura Ecológica Principal Urbana	331.000.000
901				Conservación	
		1	90	Conocimiento, Conservación y Uso Sostenible de la Biodiversidad en el Área de Jurisdicción de la CDMB	186.289.000
903				Mitigación	
		2	90	Fomento y Apoyo al Sector Productivo Industrial en la Implementación de Tecnologías Limpias y el Acceso a Mercados Verdes	345.000.000

Acuerdo No. de fecha por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2010, para la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga.

PROG	SUBP	PROY	REC	CONCEPTO	VALOR
410	903			Investigación Básica, Aplicada y Estudios	211.983.000
				Mitigación	
	5	90		Aprovechamiento Sostenible y Competitivo De la Biodiversidad en el Área de Jurisdicción de la CDMB	211.983.000
430				Levantamiento de Información para Procesamiento	380.267.000
	903			Mitigación	
	2	90		Prevención, Control y Monitoreo de la Contaminación Atmosférica con Énfasis en el Mejoramiento de la Salud Pública	380.267.000
440				Actualización de Información para Procesamiento	346.000.000
	900			Intersubsectorial Medio Ambiente	
	2	90		Fortalecimiento del Sistema de Información Ambiental como Soporte para la Gestión de la CDMB	346.000.000
520				Administración, Control y Organización Institucional para Apoyo a la Administración del Estado	5.508.614.000
	900			Intersubsectorial Medio Ambiente.	
	1	90		Ordenamiento del Recurso Hídrico, Control de Vertimientos y Monitoreo de las Corrientes	1.148.130.000
	3	90		Reglamentación, Distribución y Uso Eficiente del Recurso Hídrico en el Área de Jurisdicción de la CDMB	258.394.000
	9	90		Implementación de Mecanismos Tendientes a Reducir la Contaminación Ambiental Generada por la Minería en la Cuenca del Río Suratá	1.142.508.000
	10	90		Fortalecimiento y Coordinación Institucional de los Actores que Conforman el SINA en la Región	835.110.000

Acuerdo No. _____ de fecha _____ por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2010, para la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga.

PROG	SUBP	PROY	REC	CONCEPTO	VALOR
------	------	------	-----	----------	-------

520				Administración, Control y Organización Institucional para Apoyo a la Administración del Estado	
901				Conservación	
	2	90		Regulación y Control de los Recursos Flora y Fauna Silvestre en el Area de Jurisdicción de la CDMB	317.243.000
903				Mitigación	
	3	90		Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental en la Ejecución de Proyectos de Desarrollo	1.807.229.000

TOTAL GASTOS 33.599.563.000

ARTÍCULO TERCERO.- Forman parte integral del presente Acuerdo, el documento que determina la metodología de cálculo de Ingresos y Egresos y discrimina los Costos Indirectos y Directos de cada uno de los Proyectos de Inversión en la vigencia fiscal 2010.

ARTÍCULO CUARTO.- Facúltase a la Directora General de la CDMB para que a través de Resolución liquide, clasifique y defina los Ingresos y Gastos del presente Acuerdo.

TERCERA PARTE

ARTÍCULO QUINTO.- Disposiciones Generales.- Las disposiciones generales del presente Acuerdo son complementarias del Acuerdo 805 de 1995 Reglamento para el Manejo del Presupuesto de la Corporación y deben aplicarse en armonía con éste.

I. DE LOS GASTOS

A). Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquirieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciates, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios entre otros.

B). Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

C). Los compromisos y las obligaciones de la Corporación correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

Acuerdo No. _____ de fecha _____ por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2010, para la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga.

D). Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2010. Por medio de éste, el Coordinador Financiero o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1º de enero al 31 de diciembre de 2010, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal para lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal.

La vinculación de supernumerarios deberá ser autorizada mediante resolución motivada e indicando el término de vinculación.

E). Previo al reconocimiento de la Prima Técnica se expedirá el certificado de disponibilidad presupuestal. Por medio de éste se deberá garantizar la existencia de recursos del 1º de enero al 31 de diciembre de 2010.

F). Las obligaciones por concepto de servicios médico – asistenciales causadas durante la vigencia fiscal de 2009; así como, las pensiones, servicios públicos domiciliarios, comunicaciones y transporte, las de previsión social y las contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último trimestre de 2009, se podrán pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2010.

La prima de vacaciones al igual que la indemnización a las mismas podrán ser canceladas con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

G). Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

H). Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna de la Corporación. Por este rubro se incluye: Educación no formal tales como: seminarios, talleres, cursos y otros

Los programas de bienestar social y capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

I). La Dirección General de la Corporación será la competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores de la Entidad.

J). La adquisición de los bienes que necesite la Corporación para su funcionamiento y organización requieren de un Plan de Compras. Este plan deberá aprobarse de acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas.

K). El representante legal y el ordenador del gasto de la Corporación deberá cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, pensiones.

L). Autorízase a la Corporación, para efectuar cruces de cuentas entre sí o con entidades territoriales y sus descentralizadas, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas.

Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deberán reflejarse en el presupuesto, conservando, únicamente, la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

Acuerdo No. _____ de fecha _____ por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2010, para la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga.

LL). Cuando se combinen las calidades de acreedor y deudor en una misma persona, como consecuencia de un proceso de liquidación, se compensarán las cuentas automáticamente, sin operación presupuestal alguna.

M). La Corporación podrá pactar anticipos en los contratos únicamente cuando cuenten con disponibilidad de recursos según el flujo de caja de Tesorería.

N). Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de la Corporación correspondientes al año 2009, deberán constituirse a más tardar el 28 de enero de 2010. Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el Coordinador de Presupuesto o quien haga sus veces, y las segundas por el ordenador del gasto y el tesorero de la Entidad, así: Las reservas presupuestales por la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

Ñ). Constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 2009, los dineros sobrantes serán reintegrados a la Dirección del Tesoro Nacional a más tardar el 25 de enero de 2010, cuando se trate de recursos de la Nación. El reintegro será refrendado por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo respectivo.

O). Las reservas presupuestales correspondientes al año fiscal de 2009 que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre de 2010 expirarán sin excepción.

P). Las reservas presupuestales provenientes de relaciones contractuales sólo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados. Cuando se haya adjudicado una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de ésta última vigencia, previo el cumplimiento de los procedimientos presupuestales correspondientes.

Q). Los compromisos adquiridos con cargo a las apropiaciones disponibles que cobijen excepcionalmente la siguiente vigencia fiscal, no requieren autorización de vigencias futuras. Para tal efecto, deberán constituirse las reservas presupuestales.

R). Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre de cada año caducan sin excepción. En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de adjudicación.

S). Cuando la Corporación requiera celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales, deberá obtener la autorización del Consejo Directivo para comprometer vigencias futuras.

T). Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrá atenderse con cargo a la vigencia en curso las del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero del año 2011.

U). Autorícese a la Directora General de la Corporación para que mediante Resolución cree proyectos en gastos de inversión que se requieran por concepto de Pago Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas, que estén enmarcados dentro del ajuste al Plan de Acción para el período 2007 – 2011, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 1163 de noviembre 6 de 2009

V). Las apropiaciones con destino a la cuota de auditaje no podrán reducirse ni contracreditarse, hasta tanto la Contraloría General de la República expida la resolución en la que se fije la tarifa de control fiscal a que hace referencia el artículo 80. del Decreto 267 de 2000.

W) Cuando la Corporación posea bienes muebles o inmuebles que en la actualidad no estén utilizando o que no sean necesarios para el desarrollo normal de sus funciones, podrá desarrollar todas las actividades tendientes a venderlos, enajenarlos o arrendarlos.

Acuerdo No. _____ de fecha _____ por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2010, para la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga.

X). Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del Crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

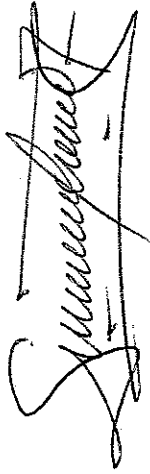
Y). Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones se podrán cancelar todos los gastos originados en los tribunales de Arbitramento, así como las causaciones o garantías bancarias o de compañía de seguros que se requieran en procesos judiciales.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2010.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

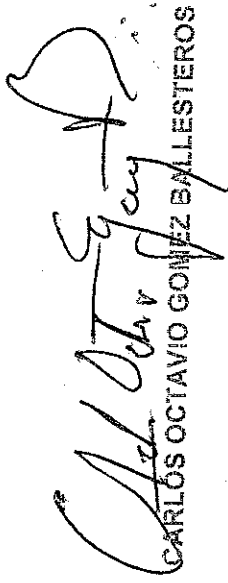
Dado en Bucaramanga, a los **27** días de **NOV** de 2009

EL PRESIDENTE,



GABRIEL TORRA ACEVEDO

EL SECRETARIO,



CARLOS OCTAVIO GÓMEZ BALLESTEROS

Proyectó:
Revisó:

Juan Carlos Castro Ortiz
Blanca Luz Clavijo Díaz

